ACUERDO 9/2008
REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)

Estrategias conjuntas para la promoción del uso racional de medicamentos en el MERCOSUR
Del: 28/11/2008

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 03/95 y 59/00 del Consejo del Mercado Común y los Acuerdos N° 05/00, 04/03, 18/04 y 20/04 de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR.
CONSIDERANDO:
Que uno de los propósitos de la Política de Medicamentos del MERCOSUR es el de garantizar la promoción del acceso a medicamentos seguros, eficaces y de calidad, con uso racional;
Que los resultados del Seminario MERCOSUR para la promoción del Uso Racional de Medicamentos realizado en Rio de Janeiro, Brasil, en octubre de 2008, estimuló el debate y la profundización sobre el tema en el MERCOSUR, considerando las experiencias regionales y la efectiva posibilidad de desarrollo de estrategias conjuntas de cooperación técnica para el tema en la región.
LOS MINISTROS DE SALUD
ACUERDAN:

Art. 1 - Aprobar las estrategias conjuntas para la promoción del uso racional de medicamentos en el MERCOSUR, que consta como Anexo del presente Acuerdo, y que considera los cuatro ejes mencionados a continuación:
Eje 1: La regulación como mecanismo de promoción del Uso Racional de Medicamentos;
Eje 2: Experiencias de calificación en el Uso Racional de Medicamentos: conocimientos adquiridos y resultados;
Eje 3: Información y comunicación: cómo los países han utilizado esas herramientas para la promoción del Uso Racional de Medicamentos, considerando los instrumentos de gestión del conocimiento; y
Eje 4: Investigaciones sobre el Uso Racional de Medicamentos: iniciativas y resultados que hayan contribuido al desarrollo de estrategias en el área.
Art. 2 - Instruir a la Comisión Intergubernamental “Política de Medicamentos” (CIPM) para avanzar en la implementación de las directrices definidas por la Política de Medicamentos del MERCOSUR, de forma articulada con las actividades que vienen siendo desarrolladas por la Comisión de Productos para la Salud del SGT Nº 11, relacionadas a la promoción del uso racional de medicamentos, tales como: promoción y propaganda, farmacovigilancia, registro sanitario, psicotrópicos y prácticas de prescripción.
Art. 3 - Informar al Consejo del Mercado Común sobre la aprobación del presente Acuerdo en el ámbito de la Reunión de Ministros de Salud.
XXV RMS - Rio de Janeiro, 28/XI/08
MARÍA GRACIELA OCAÑA
Por la República Argentina
JOSÉ GOMES TEMPORÃO
Por la República Federativa del Brasil
ESPERANZA MARTÍNEZ

Por la República del Paraguay
MARÍA JULIA MUÑOZ
Por la República Oriental del Uruguay
RAMIRO TAPIA
Por la República de Bolivia
JEANETTE VEGA
Por la República de Chile
OSCAR UGARTE
Por la República del Perú

Copyright © BIREME ✉ Contáctenos